

Migración y precarización laboral.

Algunos datos para pensar más allá del incendio de los talleres textiles.

Artículo publicado en la Revista de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires. Junio 2006

por Sandra Buccafusca¹

El último 30 de marzo, en un incendio desatado en un taller textil de la calle Luis Viale 1269 en el barrio de Caballito de la Ciudad de Buenos Aires, murieron seis personas de origen boliviano. Cinco de las víctimas eran niños de entre 2 y 15 años.

A partir de este “accidente”, y con la fugacidad de la noticia en los medios de comunicación, comenzaron a salir a la luz ciertas irregularidades entre las que se destacaban que en ese tipo de taller trabajan y viven familias, en su mayoría bolivianas que, muy débilmente, aparecían como la encarnación de un sistema con límites próximos al trabajo esclavo.

Es un secreto a voces que en la Ciudad de Buenos Aires, desde no hace más de diez años, hay talleres de costura en los se ocupan hombres y mujeres que llegan desde Bolivia en busca de mejores perspectivas de vida -para ellos y para sus hijos- que las que, comparativamente, pueden tener en su país de origen.

El miedo a la desocupación y la pobreza parecen ser los motivos que terminan de convencerlos a la hora de tomar la decisión de emigrar. Una vez aquí y sin documentos “*son puestos a cose*” en condiciones de sobreexplotación.

Pensar el presente comprendiendo el pasado reciente²

Ahora bien ¿cuál es la trayectoria migratoria de estos trabajadores?, ¿su inserción laboral, se limita al rubro textil? ¿Qué rol juega (o no juega) el Estado para que estas situaciones coagulen?

En principio, la decisión de emigrar está íntimamente vinculada a la política cambiaria de la Argentina de los ‘90 que, con el “1 a 1”, alentó el proyecto migratorio no sólo de los bolivianos sino de los extranjeros de casi todos los países limítrofes y del Perú.

No obstante, según el INDEC los migrantes limítrofes (incluidos los peruanos) no sólo representan un porcentaje bajo en relación con la población total (2.4% hasta 1980 y 2.5% hasta 1991) sino que además, el mismo se mantiene constante. Si bien estos datos desestiman la idea de que en los últimos años estos grupos arribaron en mayor número que en otras décadas, no denotan ni su mayor visibilidad ni la desaceleración del flujo migratorio interno que, conjugado con la permanencia del flujo limítrofe, es lo que establece una nueva composición social de la estructura laboral.

Específicamente en la Ciudad de Buenos Aires, estos migrantes constituyen poco más del 10 % de la población, de los cuales un 54% son mujeres que trabajan como empleadas domésticas. En relación con la industria textil se calcula que son aproximadamente 5.000 los costureros/as en su mayoría en condiciones migratorias irregulares.

¹ Profesora de Historia Social Contemporánea de la Carrera de Relaciones del Trabajo

² Agradezco los comentarios de la Lic. Myriam Serulnicoff

¿Qué expresa entonces la distribución del flujo migratorio? Fundamentalmente dos cosas: la contracción de la estructura laboral limitada a cuatro segmentos: construcción, servicio doméstico, manufactura y agricultura y, la reproducción de la situación de los talleres textiles en las otras actividades productivas, que pasa desapercibida tal vez porque “no han sufrido incendios” que faciliten que dicha situación se convierta en noticia.

En el caso puntual de los bolivianos, su mayor inserción se observa en la frutihorticultura, que reúne a una cantidad importante de quinteros en el Gran Buenos Aires, en la zafra tucumana y en la construcción. Las condiciones en las que trabajan en estos espacios laborales expresan que la precariedad en la que se ven insertos no es exclusiva y excluyente de la pequeña y mediana industria textil.

Por otra parte, la contracción de la estructura laboral fue la que, promediando los '90, produjo una sobreoferta de fuerza de trabajo extranjera otorgándole a la población inmigrante una visibilidad que no tenía y posibilitó la construcción de un discurso político oficial xenófobo que la culpabilizó y la estigmatizó respecto del incremento de los índices de desocupación, de la insuficiencia de los servicios de salud y educación y del aumento de la inseguridad. Se necesitaba encontrar un chivo expiatorio sobre el cual depositar todas las miserias sociales para velar los motivos reales de dichas miserias que se vinculan, no con la llegada de un extranjero, sino con la consolidación de un modelo de trabajo informal, flexible y precario para el cual los inmigrantes parecen ser más vulnerables que los nativos.

Instalar la idea de una especie de invasión de trabajadores provenientes de países limítrofes y del Perú, que llegan para apropiarse de puestos de trabajo que “naturalmente” le corresponden a los nacionales fue lo que permitió que no se reconociera que los extranjeros ocupan dichos puestos, no porque se los “expropian” a los nativos sino porque éstos no los aceptan y porque los empleadores pueden establecer condiciones laborales de mayor nivel de precariedad con los trabajadores limítrofes en general y con los bolivianos en particular que con los argentinos³.

De modo que la “*precariedad boliviana*” no se limita a la situación laboral en los talleres clandestinos ya que en las otras tres ramas de actividad citadas aparece un denominador común: la informalidad y la flexibilidad laboral, que es resultado de una relación entre la condición migratoria, el marco laboral y la política económica. Factores contenidos al interior de un Estado que hasta el momento sólo actuó sobre la emergencia y no colaboró con la construcción de ciudadanía de estos trabajadores extranjeros.

El Estado ausente

Si consideramos, en principio que, hasta hace pocos días a los inmigrantes les resultaba sumamente difícil obtener el documento nacional de identidad para legalizar su condición migratoria, vemos que ha sido el Estado el que, por ausencia, habilitó la precariedad al colaborar indirectamente con la consolidación de una situación de debilidad de los trabajadores extranjeros frente a los empleadores.

Ahora bien, esto no comienza con el incendio en el taller clandestino, el incendio es en parte consecuencia de esta ausencia o para decirlo de otro modo de la irregularidad de las políticas migratorias.

³ Cortés, Rosalía y Groisman, Fernando: “Migraciones, mercado de trabajo y pobreza en el Gran Buenos Aires” en Revista de la CEPAL 82. Abril 2004.

La idea de un extranjero que quita el trabajo y que además es peligroso era acompañada por una normativa particular, restrictiva e incluso contradictoria. En cambio, en el 2003 una nueva ley (Nº 25.871) modifica el escenario migratorio ya que no sólo reemplaza a la Ley Videla sino que va a reconocer al extranjero no desde su situación y condición de trabajador sino como parte constitutiva de particulares relaciones laborales. En este sentido, el artículo 53 establece que "los extranjeros que residan irregularmente en el país no podrán trabajar o realizar tareas remuneradas o lucrativas, ya sea por cuenta propia o ajena, con o sin relación de dependencia". En el 16 expresa que tampoco pueden desarrollar actividades remuneradas o lucrativas, por cuenta propia o en relación de dependencia, quienes no sean admitidos o autorizados como "residentes transitorios", quedando exceptuados los "trabajadores migrantes estacionales".

En relación con los empleadores el artículo 55 dice que un empleador no puede proporcionar ocupación remunerada, con o sin relación de dependencia, a los extranjeros que residan irregularmente e impone sanciones a quienes lo violen (artículo 59) ya sea por ocupar a inmigrantes en condición irregular y/o a menores de 14 años.

También la ley promueve la inserción e integración laboral de los extranjeros con status migratorio legal para que sus capacidades personales y laborales favorezcan el desarrollo económico del país (art. 3 inc. h). Esto marca una diferencia fundamental con la normativa de otros países que, en general, reducen la inserción laboral a necesidades específicas del propio territorio.

De tal modo que, el espíritu de la ley representa un quiebre ideológico, un cambio en la percepción migratoria porque subyace un modelo de sociedad que no discrimina al inmigrante sino que alienta la inclusión laboral y social sin que esto signifique asimilación.

A pesar de ello, aparecen dos cuestiones no menores. La primera es que esta ley no está aun reglamentada y la segunda es que, no necesariamente con su aplicación se modifican automáticamente prácticas sociales que están instaladas y que se relacionan no tanto con la ley sino con cómo se ha construido históricamente el sujeto migratorio limítrofe. Lo que la ley no resuelve es el tema de la relación entre los nacionales y los inmigrantes. En este sentido si el Estado plantea políticas proactivas al proceso migratorio, la aceptación de la migración -que siempre es laboral- es más factible y la sociedad, a partir de una nueva lógica cultural proclive a integrar al extranjero como un otro distinto, no inferior, no permitirá que un "accidente" en un taller clandestino se convierta en un problema que afecta a una comunidad en particular sino a la sociedad en general.